

Ciudad de México, a 15 de Mayo 2018

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/4042/2018

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA

DERRIBO DE 1 ARBOL

EN PREDIO PRIVADO

FOLIO: 102017-286638



771

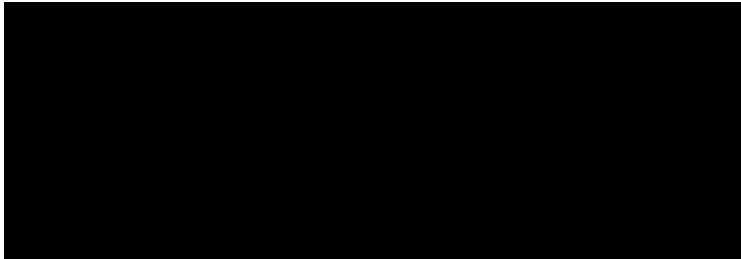


Catalina Raven Del Carmen Contreras Gougain

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud de la C. Catalina Rayen Del Carmen Contreras Gougain ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana mediante el Folio: 102017-286638, donde solicita la tala de árboles, en predio privado, ubicado en [redacted] de esta Delegación.

- I.- El día 15 de Enero del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificó 1 árbol, que se ubica en predio privado.
- III.- Determinándose el derribo de 1 árbol de nombre común Araucaria que se encuentra al interior del predio en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, III y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., y demás aplicables para la ejecución de lo mencionado.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	ARAUCARIA / <i>Araucaria heterophylla</i>	Av. Calzada de los Leones No. 115, Colonia Las Águilas		18	35	08	Irrecuperable	Declinante Incipiente	Más de 5 años	5 a 19	Socio Cultural	Con Inmueble y estacionamiento subterráneo.	DERRIBO	Árbol con pérdida de verticalidad debido a que el sujeto forestal, presenta un tamaño significativo, crecimiento reprimido, débil anclaje ya que por abajo se encuentra un sótano de estacionamiento, provocando afectaciones de filtraciones de agua, humedad, y desmoronamiento del tabique ya que no es loza de concreto, copa desbalanceada con probabilidad de colapso, es necesario realizar su retiro.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo solicitado.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

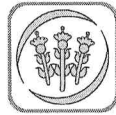
PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 1 árbol, al interior del predio, ubicada en [REDACTED]

CUADRO DE ACCION

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCIÓN
ARAUCARIA / <i>Araucaria heterophylla</i>	01	DERRIBO
TOTAL	01	DERRIBO

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).





Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con No. de Oficio 4041, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
1 DERRIBO	2 ASTRONOMICAS (ALTURA MINIMA DE 3 MT, DIÁMETRO DE TRONCO 30 CM, DIAMETRO DE COPA 70 CM, TAMAÑO DE CEPELLÓN 40 CM)

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

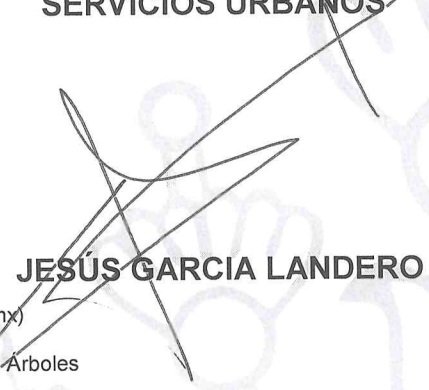
ELABORO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres. - Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
C.c.p. Dirección General de Servicios Urbanos
Sergio Iván Valdez Yáñez. - Encargado de Control y Seguimiento para Derribo de Árboles
Minutario
JEA/dsz/sivy/mos

AUTORIZO
DIRECTOR DE
SERVICIOS URBANOS



JESÚS GARCÍA LANDERO



